



Honorable
Tribunal de Cuentas
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

LA PLATA, 23 de Mayo de 2008.

Al PRESIDENTE del CONSORCIO de GESTIÓN del PUERTO de SAN PEDRO

Me dirijo a Usted remitiéndole, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la sentencia, copia del fallo dictado por este H. Tribunal en su Acuerdo del día 8 de Mayo de 2008, en el Expediente N° 2.306.0/06 relativo a la rendición de cuentas del CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO por el Ejercicio 2006.

Saludo a usted atentamente.

au

ROBERTO ANASTASIO VICENTE
Secretario General

EDUARDO BENJAMÍN GRINBERG
Presidente

NOTA N° 922/08

Registro n° 256/08 -

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO	
ENTRÓ	SALIÓ
12/6/08 -	

	NOTA FALLO	R-ExpC-858
		Revisión: 02
		Fecha: 20/10/06

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que como se expresa en el Resultando XVI la Relatoría labró acta de la auditoría practicada sobre las cuentas del Consorcio correspondiente al ejercicio bajo estudio. Que en la misma se plasman recomendaciones referentes a: El inicio de gestiones ante la Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción, a fin de obtener la autorización de baja de los bienes en desuso, cedidos en uso a través del Acta de Transferencia y la identificación de los bienes en concordancia con el número de inventario establecido en dicha Acta y/o en el listado del Inventario de Bienes de Uso, en lo referente a los bienes adquiridos por el Consorcio. Que en mérito a lo dichos de la Relatoría actuante y referente a estos temas, considero que debe realizarse las recomendaciones propuestas por la misma.



Honorable
Tribunal de Cuentas
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

Corresponde expediente N° 2.306.0/06
Consortio de Gestión del Puerto de San Pedro
Ejercicio 2006

Es mi voto.

SEGUNDO: Que no surgiendo observaciones, como consecuencia de la aplicación de los procedimientos descriptos en cada uno de los Proyectos de auditoría llevados a cabo por División Relatora a los efectos de verificar la exactitud de las cifras incluidas en los Estados Contables correspondientes al Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro - Ejercicio 2006, considero que los mismos deben ser aprobados ya que presentan razonablemente la situación patrimonial-financiera y los resultados de las operaciones del período, conforme la documentación presentada a estudio, los procedimientos de auditoría aplicados descriptos en el Resultando IX y las conclusiones de División Relatora expuestas en el Resultando XV, dejando constancia que el Consorcio ha cumplido en sus aspectos formales con las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo 5° del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, en el marco de la competencia dictada por este H. Tribunal de Cuentas.

Que asimismo corresponde aprobar el saldo disponible al 31 de diciembre de 2006, que ascendió a \$ 819.373,94 y que se transfiera al Ejercicio 2007, el cual se encuentra probado y conciliado de conformidad a lo expuesto en el Resultando XII de la presente sentencia.

Es mi voto.

Los señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; y el señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg, adhieren al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea, con lo que quedó conformada la siguiente

SENTENCIA

Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas

por los artículos 159 -inciso 1ro. y 2do.- de la Constitución Provincial y artículo 15 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro por el Ejercicio 2006, conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoria aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ochocientos diecinueve mil trescientos setenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$ 819.373,94), que se transfiere al Ejercicio 2007 en mérito a lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido en sus aspectos formales con las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo 5° del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTICULO CUARTO: Poner en conocimiento de los responsables del Organismo las recomendaciones relativas a Bienes de Uso efectuadas por División Relatora, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que



Honorable
Tribunal de Cuentas
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

Corresponde expediente N° 2.306.0/06
Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro
Ejercicio 2006

consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar, comunicarla, publicarla en el Boletín Oficial
y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

0196/08

Miguel Oscar Teilletchea

Vocal

Eduardo Benjamín Grinberg

Presidente

Cecilia Rosaura Fernández

Vocal

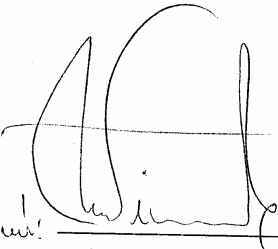
Héctor Bartolomé Giocco

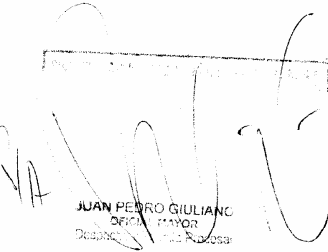
Vocal

Gustavo Ernesto Fernández

Vocal



Autenti!

Roberto Anastasio Vicente
Secretario General

VA

JUAN PEDRO GIULIANI
OFICIAL MAYOR
Calle...

htc	FALLO DE LA CUENTA	Nº : R-ExHc-501 Revisión: 01 Fecha: 07/08/06
------------	---------------------------	--

Sede: Calle 12 y 54 - Torre II - Pisos: 1º al 3º - CP.1900 - La Plata - Pcia. Buenos Aires - Argentina
Tel: (0221) - 429-5598 Fax: (0221) - 429-5599 - Página Web: www.tribctas.gba.gov.ar Email: seccen@tribctas.gba.gov.ar